



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL INTENDENTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 SET. 2021 Ho. 1319
Numero:	599 Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

NOTA N° 249 /2021.

LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 16 SEP 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a ese cuerpo que representa, con el objeto de remitir proyecto de Ordenanza que ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1272 de fecha diez (10) de septiembre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16520, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.); el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.); el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.); el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y los trabajadores no agremiados representados por Marisol CÁRDENAS y José Luis MERCADO, acordando la modificación del artículo 50.2 y el inciso "p)", el cual pasará a ser el inc. "q)" e incorporando otro inc. "p)" correspondiente al artículo 34, ambos correspondientes al CME. Asimismo se prorroga la vigencia del Acta registrada bajo el número 15635, aprobada por DM N° 1060/2020 y ratificada mediante OM 5796.

Se adjunta proyecto de Ordenanza Municipal.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Al Señor Presidente  
del Concejo Deliberante de Ushuaia  
Cjal Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA  
*EL CONCEJO DELIBERANTE*  
*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*  
*SANCIONA CON FUERZA DE*  
*ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° **1272** - ~~1272~~ , de fecha diez (10) de septiembre del corriente año, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16520, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA, Roberto OYARZO y Jonatan ARDANAZ, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel OJEDA, Horacio GALLEGOS y Celina RAMOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Antonio DELGADO y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.), representado por Sergio MARTIN, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Javier PIÑAL y Oscar ANDRIOLI, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) representado por Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Marisol CÁRDENAS y José Luis MERCADO, acordando la modificación del artículo 50.2, el inciso "p)", el cual pasará a ser el inc. "q)" e incorporando otro inc. "p)" correspondiente al artículo 34 del CME y prorrogando la vigencia del Acta registrada bajo el número 15635, aprobada por DM N° 1060/2020 y ratificada mediante OM 5796.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dal al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

SANCIONADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_/\_\_/\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Direccion de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

1272 - -

USHUAIA, 15 SEP 2021

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16520; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el diez (10) de septiembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos CÓRDOBA, Roberto OYARZO y Jonatan ARDANAZ, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel OJEDA, Horacio GALLEGOS y Celina RAMOS; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Antonio DELGADO y Gustavo Fabián CUEVAS; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.), representado por Sergio MARTIN, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Javier PIÑAL y Oscar ANDRIOLI, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar UMFUHRER; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) representado por Cintya CRUZ y los trabajadores no agremiados representados por Marisol CÁRDENAS y José Luis MERCADO.

Que mediante el Acta mencionada ut-supra se modifica el artículo 50.2 y el inciso "p)", el cual pasará a ser el inc. "q)" e incorporan otro inc. "p)" correspondiente al artículo 34, ambos correspondientes al CME. Asimismo se prorroga la vigencia del Acta registrada bajo el número 15635, aprobada por DM N° 1060/2020 y ratificada mediante OM 5796.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 16520, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica

///.2..

abi



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1272 -

~~Natalia Gabriela TULIAN~~  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrada bajo el 16520, celebrada el 10 de septiembre de 2021, entre los paritarios David FERREYRA y Mauricio NEUBAUER, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.); el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.), el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) y los trabajadores no agremiados. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1272-2021- /2021.-

*abf*

*[Firma]*  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULLA  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 16520  
13 SEP 2021  
Ushuaia, \_\_\_\_\_  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario de Legales Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia a los 10 días del mes de septiembre de 2021 se reúnen, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios David Ferreyra y Mauricio Neubauer, la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) representada por Carlos Córdoba, Roberto Oyarzo y Jonatan Ardanaz, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.) representado por Manuel Ojeda, Horacio Gallegos y Celina Ramos; la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.) representada por Antonio Delgado y Gustavo Fabián Cuevas; la SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (SEMUP) representado por Sergio Martín, el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS, representado por Javier Piñal y Oscar Andrioli, y el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO representado por Oscar Umfuhrer; la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DEL NACIÓN (UPCN) representada por Cintya Cruz y los trabajadores no agremiados representados por Marisol Cárdenas y José Luis Mercado:

En razón de retornar a la equidad que el artículo 50.2 del CME poseía al momento de su suscripción las partes acuerdan, a partir del 1 de enero de 2022, que el adicional por título será una suma mensual equivalente a un porcentaje del SMC de acuerdo a la siguiente escala:

- 1) Secundario .....17%.
- 2) Técnicos universitarios y no universitarios.....30%.
- 3) Universitarios de Grado.....39%

Las entidades sindicales manifiestan que no obstante el acuerdo antes plasmado entienden como necesaria la continuidad de la negociación en el marco de la presente paritaria de los títulos aplicables a los trabajadores municipales, compartiendo los representantes del ejecutivo municipal con la necesidad de dar dicha negociación en el marco de los recursos disponibles.

Por otra parte, y en razón de subsistir los extremos facticos oportunamente enunciados, las partes acuerdan prorrogar desde su vencimiento y hasta el 31/12/2021 el acta registrada bajo el número 15635, aprobada por DM N° 1060/2020 y ratificada mediante OM 5796.

Asimismo las partes acuerdan dentro del "Art. 34.- LICENCIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."

Natalia Gabriela TULLA  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

Gustavo P.  
Sec. Gral. Adjunto  
A.S.E.O.M.



Provincia de Tierra de Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL D.L. ORIGINAL

Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 16520  
13 SEP 2021  
Ushuaia,  
César Mojta Holguin  
Abogado  
Secretaría de Sello Técnico

**“ESPECIALES”**, modificar a partir de la fecha de la presente el orden del inciso “p)” el cual pasará a ser el inc. “q)”; e incorporar otro inc. “p)”. Atento a lo cual el Art. 34 del CME quedará redactado de la siguiente manera en sus últimos incisos:

“p) *Licencia Especial por Cuidados Familiares de pacientes Oncológicos Infanto-Juveniles: El empleado que tenga a su cargo el cuidado de hijos, o niños, niñas y jóvenes, que padezcan de enfermedades oncológicas, tendrá una licencia por el plazo de un (1) año la cual será prorrogable hasta la finalización del tratamiento, con goce íntegro de haberes.*

*Entiéndase como infanto-juvenil a toda persona menor de 18 años cumplidos al momento del diagnóstico.*

*El beneficio podrá ser usufructuado por ambos progenitores, padres o madres afines, tutores o cuidadores; sin que la autorización de uno de ellos/as excluya el beneficio para otro/a.*

q) *Situaciones no previstas:*

*Toda situación no contemplada en Licencias Especiales dará lugar a la intervención de la CoPARL quien deberá expedirse al respecto, otorgando en forma inmediata los días de licencia que amerite.”*

Sin otro particular se cierra el presente acto.

Illegible signature  
S.T.E.

Delegado Antonio Faustino  
SECRETARIO GENERAL  
S.E.O.M.

JONATAN ARDANAZ  
PARITARIO MUNICIPAL  
ATE - G.D.P. Tierra del Fuego

WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

José Luis RÍOS  
Secretario General  
N. S. S. S. Tierra del Fuego

Esteban Gaillare  
Paritario Municipal

JOSE LUIS MERCADO  
Res. No Agrariado  
Municipalidad de Ushuaia

Illegible signature  
Cintya Cruz OPEN.

Manuel Ojeda  
Secretario General  
SOEM

Oscar Urribureta  
Secretario General  
Círculo Personal Jerárquico TDF

GALLE ROS, Antonio H.  
Secretario de Organización  
S.O.E.M.

Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia